



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 505 - 2021-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 10 de mayo 2021.

VISTO: Memorando N° 886-2021-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 17 de marzo de 2021; Nota Informativa N° 0561-2021-DIRESA-OGESS-AM/DHII-IM, de fecha 12 de marzo de 2021; Nota Informativa N° 051-2021-D.H-II-IM/GCSSSP, de fecha 12 de marzo de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 021 – 2017 – GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organización Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos del Nota Informativa N° 173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín en la que indica en el Artículo 201° numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son Órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son UGIPRES;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo objeto es establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", siendo su objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad

Exp. N° 012-2021993430.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 505 - 2021-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 10 de mayo 2021.

en Salud, orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, a través de Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N°050-MINSA/DGSPV.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, según Resolución Ministerial N°727-2009/MINSA, se aprobó el documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N°229-2021-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 03 de marzo de 2021, se aprueba el Plan Anual de Gestión de la Calidad 2021 del Hospital II-I Moyobamba, cuya finalidad tiene como Objetivo General: "Mejorar la calidad de atención y fortalecer los procesos de mejora continua de la Calidad en Salud en los servicios del Hospital II-I Moyobamba, respondiendo a las legítimas prioridades establecidas por la población";

Que, con Nota Informativa N°051-2021-D.H-II-IM/GCSSSP, de fecha 12 de marzo de 2021, la Coordinadora de Gestión de Calidad de los Servicios de Salud Seguridad del Paciente, solicita a la Dirección del Hospital II-I Moyobamba, que a través de su despacho se remita a la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo – OGESS AM, el Plan de Evaluación del Hospital II-I Moyobamba 2021, (09 folios) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; para su conocimiento respectivo mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Nota Informativa N° 0561-2021-DIRESA-OGESS-AM/DHII-IM, de fecha 12 de marzo de 2021, la Dirección del Hospital II-I Moyobamba, remite a la

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Exp. N° 012-2021993430.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 505 - 2021-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 10 de mayo 2021.

Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo – OGESS AM, el Plan de Evaluación del Hospital II-I Moyobamba 2021, para su reconocimiento mediante Acto Resolutivo;

Que, a través de Memorando N° 886-2021-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 17 de marzo de 2021, la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo – OGESS AM, autoriza a la Oficina de Asesoría Legal proyección de Acto Resolutivo sobre el Plan de Evaluación del Hospital II-I Moyobamba 2021;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos - administrativos a nivel institucional, así como para alcanzar objetivos y metas programadas, resulta pertinente atender la propuesta presentada por el Director del Hospital II-I Moyobamba;

Por las razones expuestas y con el visto bueno de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y el Director de la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Alto Mayo en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 508-2020-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 19 de Noviembre del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR PLAN ANUAL DE AUTOEVALUACION 2021 DEL HOSPITAL II-I MOYOBAMBA, el mismo que es anexo adjunto, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a las areas correspondientes con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente.

Regístrese y Comuníquese, y cúmplase



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
U.E. 401 - SALUD ALTO MAYO - OGESS

M.C. Julio E. Alcántara Rengifo
DIRECTOR